



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 995

RADICADO N°. 2021-00377-00

CONSIDERACIONES

Revisados el escrito de subsanación que antecede, observa el Despacho que el mismo cumple con los requisitos de que tratan los artículos 82 y s.s. del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, instaurada por MIRIAM DE JESÚS HIGUITA DAVID en contra de RODRIGO DE JESÚS DAZA ARISTIZABAL y JAVIER ANTONIO HIGUITA DAVID y demás personas INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto de la demanda, distinguido a continuación:

MENOR EXTENSIÓN:

Lote de terreno de forma rectangular, con área de 60.00 m², aproximados, situado en el barrio el Rosario de Itagüí, hoy con la Carrera 60 No. 47 A – 52 (dirección catastral) cuyos linderos actualizados son: Por el frente, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy carrera 60; por un costado, en 10.00 metros, con propiedad de Beatriz Elena Cortez; por el otro costado, en 10.00 metros, con propiedad de Fanny de Jesús Cano Yarse; y por la parte de atrás, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy calle 47 C.

MAYOR EXTENSIÓN:

Este predio hace parte de un resto de otro de mayor extensión que se distingue con matrícula inmobiliaria No. **001-772301**, código catastral No.

36010010500034000150000, con área de 353.60 m2, aproximados, ubicado hoy en la Carrera 60 A No. 47 A – 56, barrio el Rosario de Itagüí, que linda:

Por un costado, con propiedad de Guillermo de Jesús Zuleta Londoño; por la parte de encima, con lote que le queda al vendedor; por el otro costado, con servidumbre de acueducto de EPM; por la parte de abajo, en parte con propiedad de Joaquín Jaramillo, Edgar Fabián Buitrago Tabares y también del vendedor. Linderos según la escritura 2.100 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 26 de Medellín

SEGUNDO: Imprimir a este asunto el trámite del proceso VERBAL SUMARIO en la forma dispuesta en el art. 375 y 390 del C. General del Proceso.

TERCERO: Ordénese el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble. En ese sentido, el Despacho procederá con el correspondiente registro en la página Nacional de Emplazados de la Rama Judicial.

CUARTO: Informar de la existencia de la presente demanda a la (i) Superintendencia de Notariado y Registro, (ii) al Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), (iii) a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, (iv) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, (v) al Instituto Agustín Codazzi (IGAC), (vi) a la Oficina de Catastro Municipal y (vii) al Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Itagüí, para que si así lo consideran hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, en lo especial si se trata de un predio baldío, para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir del recibo del correspondiente oficio.

QUINTO: NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a la parte demandada, entregando copia de la demanda y anexos, advirtiéndole que goza del término de DIEZ (10) DÍAS para contestar o proponer excepciones que crea tener a su favor, aportar pruebas y lo que considere pertinente.

SEXTO: ADVERTIR a la parte demandante que, en el evento de que se decida practicar la notificación a través del correo electrónico, aquella deberá atender

con exclusividad los parámetros establecidos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 para tenerse por válida. Por lo tanto, en este evento, el término para contestar la demanda comenzará a correr a partir de los dos (2) días siguientes a la confirmación y/o lectura del mensaje de datos.

SÉPTIMO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante a fin de que dé estricto cumplimiento al numeral 7° del artículo 375 Ib, esto es, proceder al emplazamiento en los términos previstos en el C.G.P. e instalar una valla, o aviso, en su caso, de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:

- a) La denominación del juzgado que adelanta el proceso;
- b) El nombre del demandante;
- c) El nombre del demandado;
- d) El número de radicación del proceso;
- e) La indicación de que se trata de un proceso de pertenencia;
- f) El emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, para que concurran al proceso;
- g) La identificación del predio.

Tales datos deberán estar escritos en letra de tamaño no inferior a siete (7) centímetros de alto por cinco (5) centímetros de ancho.

Cuando se trate de inmuebles sometidos a propiedad horizontal, a cambio de la valla se fijará un aviso en lugar visible de la entrada al inmueble.

Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.

La valla o el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

OCTAVO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-722301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur. Líbrese el respectivo oficio. (Numeral 6° del artículo 375 del C.G.P.)

NOVENO: Una vez acreditada la inscripción de la demanda por parte de la autoridad competente y allegado el registro fotográfico requerido, se procederá con la inclusión del contenido de la valla anteriormente citada en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes.

DÉCIMO: ADVERTIR a la parte demandante que, de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura los memoriales deben ser enviados en formato pdf, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo memorialesitaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, y al mismo tiempo al correo electrónico de todas las partes del proceso dando cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P

DÉCIMO PRIMERO: Se ordena citar a JAVIER DAIRO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ en su condición de acreedor HIPOTECARIO para que comparezca al proceso, si a bien lo considera.

DÉCIMO SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar al Dr. JUAN CARLOS VILLALBA BENÍTEZ con T.P. 105.519 del C.S.J. conforme los términos y facultades en el poder.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 479/2021/00377/00
16 de junio de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIRIAM DE JESÚS HIGUITA DAVID CC. 21.612.540
DEMANDADOS: RODRIGO DE JESÚS DAZA ARISTIZABAL
CC. 70.162.223
JAVIER ANTONIO HIGUITA DAVID CC. 98.635.927
JAVIER DAIRÓ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ CC. 8.307.498

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“MENOR:

Lote de terreno de forma rectangular, con área de 60.00 m², aproximados, situado en el barrio el Rosario de Itagüí, hoy con la Carrera 60 No. 47 A – 52 (dirección catastral) cuyos linderos actualizados son: Por el frente, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy carrera 60; por un costado, en 10.00 metros, con propiedad de Beatriz Elena Cortez; por el otro costado, en 10.00 metros, con propiedad de Fanny de Jesús Cano Yarse; y por la parte de atrás, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy calle 47 C.

MAYOR EXTENSIÓN:

Este predio hace parte de un resto de otro de mayor extensión que se distingue con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, código catastral No. 36010010500034000150000, con área de 353.60 m², aproximados, ubicado hoy en la Carrera 60 A No. 47 A – 56, barrio el Rosario de Itagüí, que linda:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Por un costado, con propiedad de Guillermo de Jesús Zuleta Londoño; por la parte de encima, con lote que le queda al vendedor; por el otro costado, con servidumbre de acueducto de EPM; por la parte de abajo, en parte con propiedad de Joaquín Jaramillo, Edgar Fabián Buitrago Tabares y también del vendedor. Linderos según la escritura 2.100 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 26 de Medellín.”

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 480/2021/00377/00
16 de junio de 2021

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER)
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIRIAM DE JESÚS HIGUITA DAVID CC. 21.612.540
DEMANDADOS: RODRIGO DE JESÚS DAZA ARISTIZABAL
CC. 70.162.223
JAVIER ANTONIO HIGUITA DAVID CC. 98.635.927
JAVIER DAIRÓ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ CC. 8.307.498

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“MENOR:

Lote de terreno de forma rectangular, con área de 60.00 m², aproximados, situado en el barrio el Rosario de Itagüí, hoy con la Carrera 60 No. 47 A – 52 (dirección catastral) cuyos linderos actualizados son: Por el frente, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy carrera 60; por un costado, en 10.00 metros, con propiedad de Beatriz Elena Cortez; por el otro costado, en 10.00 metros, con propiedad de Fanny de Jesús Cano Yarse; y por la parte de atrás, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy calle 47 C.

MAYOR EXTENSIÓN:

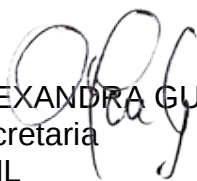
Este predio hace parte de un resto de otro de mayor extensión que se distingue con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, código catastral No. 36010010500034000150000, con área de 353.60 m², aproximados, ubicado hoy en la Carrera 60 A No. 47 A – 56, barrio el Rosario de Itagüí, que linda:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Por un costado, con propiedad de Guillermo de Jesús Zuleta Londoño; por la parte de encima, con lote que le queda al vendedor; por el otro costado, con servidumbre de acueducto de EPM; por la parte de abajo, en parte con propiedad de Joaquín Jaramillo, Edgar Fabián Buitrago Tabares y también del vendedor. Linderos según la escritura 2.100 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 26 de Medellín.”

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 513/2021/00377/00
16 de junio de 2021

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A VÍCTIMAS
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIRIAM DE JESÚS HIGUITA DAVID CC. 21.612.540
DEMANDADOS: RODRIGO DE JESÚS DAZA ARISTIZABAL
CC. 70.162.223
JAVIER ANTONIO HIGUITA DAVID CC. 98.635.927
JAVIER DAIRO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ CC. 8.307.498

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“MENOR:

Lote de terreno de forma rectangular, con área de 60.00 m2, aproximados, situado en el barrio el Rosario de Itagüí, hoy con la Carrera 60 No. 47 A – 52 (dirección catastral) cuyos linderos actualizados son: Por el frente, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy carrera 60; por un costado, en 10.00 metros, con propiedad de Beatriz Elena Cortez; por el otro costado, en 10.00 metros, con propiedad de Fanny de Jesús Cano Yarse; y por la parte de atrás, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy calle 47 C.

MAYOR EXTENSIÓN:

Este predio hace parte de un resto de otro de mayor extensión que se distingue con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, código catastral No.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

36010010500034000150000, con área de 353.60 m2, aproximados, ubicado hoy en la Carrera 60 A No. 47 A – 56, barrio el Rosario de Itagüí, que linda:

Por un costado, con propiedad de Guillermo de Jesús Zuleta Londoño; por la parte de encima, con lote que le queda al vendedor; por el otro costado, con servidumbre de acueducto de EPM; por la parte de abajo, en parte con propiedad de Joaquín Jaramillo, Edgar Fabián Buitrago Tabares y también del vendedor. Linderos según la escritura 2.100 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 26 de Medellín.”

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 514/2021/00377/00
16 de junio de 2021

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIRIAM DE JESÚS HIGUITA DAVID CC. 21.612.540
DEMANDADOS: RODRIGO DE JESÚS DAZA ARISTIZABAL
CC. 70.162.223
JAVIER ANTONIO HIGUITA DAVID CC. 98.635.927
JAVIER DAIRO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ CC. 8.307.498

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“MENOR:

Lote de terreno de forma rectangular, con área de 60.00 m2, aproximados, situado en el barrio el Rosario de Itagüí, hoy con la Carrera 60 No. 47 A – 52 (dirección catastral) cuyos linderos actualizados son: Por el frente, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy carrera 60; por un costado, en 10.00 metros, con propiedad de Beatriz Elena Cortez; por el otro costado, en 10.00 metros, con propiedad de Fanny de Jesús Cano Yarse; y por la parte de atrás, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy calle 47 C.

MAYOR EXTENSIÓN:

Este predio hace parte de un resto de otro de mayor extensión que se distingue con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, código catastral No.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

36010010500034000150000, con área de 353.60 m2, aproximados, ubicado hoy en la Carrera 60 A No. 47 A – 56, barrio el Rosario de Itagüí, que linda:

Por un costado, con propiedad de Guillermo de Jesús Zuleta Londoño; por la parte de encima, con lote que le queda al vendedor; por el otro costado, con servidumbre de acueducto de EPM; por la parte de abajo, en parte con propiedad de Joaquín Jaramillo, Edgar Fabián Buitrago Tabares y también del vendedor. Linderos según la escritura 2.100 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 26 de Medellín.”

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 515/2021/00377/00
16 de junio de 2021

Señores
INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIRIAM DE JESÚS HIGUITA DAVID CC. 21.612.540
DEMANDADOS: RODRIGO DE JESÚS DAZA ARISTIZABAL
CC. 70.162.223
JAVIER ANTONIO HIGUITA DAVID CC. 98.635.927
JAVIER DAIRO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ CC. 8.307.498

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“MENOR:

Lote de terreno de forma rectangular, con área de 60.00 m², aproximados, situado en el barrio el Rosario de Itagüí, hoy con la Carrera 60 No. 47 A – 52 (dirección catastral) cuyos linderos actualizados son: Por el frente, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy carrera 60; por un costado, en 10.00 metros, con propiedad de Beatriz Elena Cortez; por el otro costado, en 10.00 metros, con propiedad de Fanny de Jesús Cano Yarse; y por la parte de atrás, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy calle 47 C.

MAYOR EXTENSIÓN:

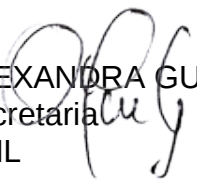
Este predio hace parte de un resto de otro de mayor extensión que se distingue con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, código catastral No. 36010010500034000150000, con área de 353.60 m², aproximados, ubicado hoy en la Carrera 60 A No. 47 A – 56, barrio el Rosario de Itagüí, que linda:



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

Por un costado, con propiedad de Guillermo de Jesús Zuleta Londoño; por la parte de encima, con lote que le queda al vendedor; por el otro costado, con servidumbre de acueducto de EPM; por la parte de abajo, en parte con propiedad de Joaquín Jaramillo, Edgar Fabián Buitrago Tabares y también del vendedor. Linderos según la escritura 2.100 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 26 de Medellín.”

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 516/2021/00377/00
16 de junio de 2021

Señores
OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL
Itagüí

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: MIRIAM DE JESÚS HIGUITA DAVID CC. 21.612.540
DEMANDADOS: RODRIGO DE JESÚS DAZA ARISTIZABAL
CC. 70.162.223
JAVIER ANTONIO HIGUITA DAVID CC. 98.635.927
JAVIER DAIRO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ CC. 8.307.498

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“MENOR:

Lote de terreno de forma rectangular, con área de 60.00 m2, aproximados, situado en el barrio el Rosario de Itagüí, hoy con la Carrera 60 No. 47 A – 52 (dirección catastral) cuyos linderos actualizados son: Por el frente, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy carrera 60; por un costado, en 10.00 metros, con propiedad de Beatriz Elena Cortez; por el otro costado, en 10.00 metros, con propiedad de Fanny de Jesús Cano Yarse; y por la parte de atrás, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy calle 47 C.

MAYOR EXTENSIÓN:

Este predio hace parte de un resto de otro de mayor extensión que se distingue con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, código catastral No.

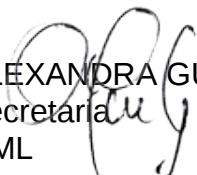


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

36010010500034000150000, con área de 353.60 m2, aproximados, ubicado hoy en la Carrera 60 A No. 47 A – 56, barrio el Rosario de Itagüí, que linda:

Por un costado, con propiedad de Guillermo de Jesús Zuleta Londoño; por la parte de encima, con lote que le queda al vendedor; por el otro costado, con servidumbre de acueducto de EPM; por la parte de abajo, en parte con propiedad de Joaquín Jaramillo, Edgar Fabián Buitrago Tabares y también del vendedor. Linderos según la escritura 2.100 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 26 de Medellín.”

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

OFICIO N° 517/2021/00377/00

16 de junio de 2021

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Itagüí

ASUNTO: REQUERIMIENTO

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: MIRIAM DE JESÚS HIGUITA DAVID CC. 21.612.540

DEMANDADOS: RODRIGO DE JESÚS DAZA ARISTIZABAL

CC. 70.162.223

JAVIER ANTONIO HIGUITA DAVID CC. 98.635.927

JAVIER DAIRO GONZÁLEZ VELÁSQUEZ CC. 8.307.498

Respetados señores,

Me permito comunicarles que, en el proceso de la referencia, mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de que, en relación con el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, si así lo consideran, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Del mismo modo, a fin de que se sirvan aportar el certificado de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del presente proceso, lo cual deberán responder en un término de quince (15) días:

“MENOR:

Lote de terreno de forma rectangular, con área de 60.00 m2, aproximados, situado en el barrio el Rosario de Itagüí, hoy con la Carrera 60 No. 47 A – 52 (dirección catastral) cuyos linderos actualizados son: Por el frente, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy carrera 60; por un costado, en 10.00 metros, con propiedad de Beatriz Elena Cortez; por el otro costado, en 10.00 metros, con propiedad de Fanny de Jesús Cano Yarse; y por la parte de atrás, en 6.00 metros, con servidumbre pública, hoy calle 47 C.

MAYOR EXTENSIÓN:

Este predio hace parte de un resto de otro de mayor extensión que se distingue con matrícula inmobiliaria No. 001-772301, código catastral No.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÜÍ

36010010500034000150000, con área de 353.60 m2, aproximados, ubicado hoy en la Carrera 60 A No. 47 A – 56, barrio el Rosario de Itagüí, que linda:

Por un costado, con propiedad de Guillermo de Jesús Zuleta Londoño; por la parte de encima, con lote que le queda al vendedor; por el otro costado, con servidumbre de acueducto de EPM; por la parte de abajo, en parte con propiedad de Joaquín Jaramillo, Edgar Fabián Buitrago Tabares y también del vendedor. Linderos según la escritura 2.100 del 29 de agosto de 2002 de la Notaría 26 de Medellín.”

Cordialmente,

ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria
GML